



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.

PROGRESO, YUCATÁN, MÉXICO.
JUEVES 26 DE NOVIEMBRE DE 2015.

RESCISIÓN Y CANCELACIÓN DE PAGO DE PENSIÓN DE LA C.
ELVIA OLIVIA GONZÁLEZ PISTÉ.

AÑO: I TOMO: 1 No. 226 Sección: 1 Registro: CJ-DOGEY-GM-002
COORDINADOR: C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A JUEVES 26 DE NOVIEMBRE DE 2015

EL C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA EL PERIODO 2015-2018. QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓNES II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO; 76, 77 BASE CUARTA DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; 8, 9, 20 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 111 FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE YUCATÁN; Y 2 Y 55 FRACCIONES I DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN:-----

CONSIDERANDO -----

-----QUE EL MUNICIPIO LIBRE DE PROGRESO YUCATÁN TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EL CUAL MANEJARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR EL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN LO GENERAL.-----

-----QUE LA BASE CUARTA DEL ARTICULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, CONFORME LO DISPONGA LA LEY RESPECTIVA.-----

-----QUE ASI MISMO EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS UNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTABLECE: **Artículo 2.-** El municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado. como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses.-----

-----Los Municipios del Estado De Yucatán gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la constitución política de los estados unidos mexicanos y la particular del estado.-----

-----QUE EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, DISPONE: **Artículo 55.-** Al Presidente Municipal, como órgano ejecutivo y político del Ayuntamiento, le corresponde: I.- Representar al Ayuntamiento política y jurídicamente, delegar en su caso, esta representación; y cuando se trate de cuestiones fiscales y hacendarias, representarlo separada o conjuntamente con el Síndico.-----

-----QUE EL PRESENTE ACUERDO ES PARA SOLICITAR LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN PARA RESCINDIR Y CANCELAR EL PAGO DE LA PENSIÓN DE LA C. ELVIA OLIVIA GONZÁLEZ PISTÉ, SIENDO QUE SIRVE DE BASE PARA TAL PROPUESTA QUE UNA VEZ REVISADA DE MANERA EXHAUSTIVA LA DOCUMENTACIÓN QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS OFICINAS DE ESTE AYUNTAMIENTO QUE ACREDITE LA CONTINUIDAD DE LA RELACIÓN LABORAL DE LA C. ELVIA OLIVIA GONZÁLEZ PISTÉ, AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, TAMPOCO SE LOCALIZÓ DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE O CREDITE QUE HAYA DESEMPEÑADO SUS FUNCIONES POR MÁS DE 16 AÑOS, MÁXIME QUE HACIENDO UNA BÚSQUEDA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO ÚNICAMENTE SE LOCALIZA COMO ÚLTIMO DATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA C. ELVIA OLIVIA GONZÁLEZ PISTÉ, HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2010, Y NO HASTA EL AÑO 2012 COMO LA CITADA EX TRABAJADORA MANIFESTÓ EN SU SOLICITUD DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2015, ESCRITO DONDE ALEGÓ TENER UNA ANTIGÜEDAD QUE NUNCA PROBÓ COMO ES DEBIDO. SIENDO EVIDENTE LA C. ELVIA OLIVIA GONZÁLEZ PISTÉ PUDO HABER INCURRIDO EN UNA FALSEDAD ANTE ÉSTA AUTORIDAD MUNICIPAL AL MOMENTO DE HABER LLEVADO A CABO DICHA PETICIÓN DE PENSIÓN. ASÍ MISMO SE SEÑALA QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO EL ACTA DE CABILDO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2012, Y QUE DE LA LECTURA DE LA MISMA SE APRECIA QUE EN AQUELLA OCASIÓN SE HIZO CONSTAR QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DATO DE LA C. ELVIA OLIVIA GONZÁLEZ PISTÉ, COMO TRABAJADORA EN ACTIVO, LO CUAL FUE EL MOTIVO PRINCIPAL DE QUE SE LA HAYA NEGADO EN AQUEL ENTONCES SU PETICIÓN DE PENSIÓN. Y POR LO ANTERIOR ES EVIDENTE LA IRREGULARIDAD EN LA QUE CAE EL OFICIO SUSCRITO POR EL ENTONCES C. DANIEL ZACARÍAS MARTÍNEZ, DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2015, EN DONDE DA RESPUESTA A LA C. ELVIA OLIVIA GONZÁLEZ PISTÉ Y LE HACE UN SUPUESTO

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A JUEVES 26 DE NOVIEMBRE DE 2015

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD Y SUELDO, EN EL CUAL CONTRADICE AL CABILDO DE ESTE AYUNTAMIENTO, SIN SUSTENTAR SUS AFIRMACIONES EN DOCUMENTAL, ARCHIVO O INFORME DE DEPARTAMENTO ALGUNO QUE LE PERMITA TENER DICHO CONOCIMIENTO. Y POR TODAS LAS IRREGULARIDADES YA EXPUESTAS Y SIENDO QUE EL ESTADO QUE ACTUALMENTE PRIVA EN LA ECONOMÍA DE ESTE MUNICIPIO OBLIGA A REVISAR CON ESPECIAL CUIDADO Y EVITAR ASÍ CUALQUIER SITUACIÓN EN LA CUAL SE DESGASTE O DILAPIDEN LOS RECURSOS MUNICIPALES QUE PUDIESEN SER UTILIZADOS PARA SOLVENTAR ALGUNA OTRA NECESIDAD MÁS IMPORTANTE DE ESTE PUERTO DE PROGRESO, YUCATÁN.-----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CONSIDERACIONES PREVIAMENTE SEÑALADAS SE PROPONE A LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE: -----

-----**ACUERDO**-----

-
PRIMERO.- SE APRUEBA RESCINDIR Y CANCELAR EL PAGO DE LA PENSIÓN DE LA C. ELVIA OLIVIA GONZÁLEZ PISTÉ.-----

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PARA LOS FINES LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR.-----

ASÍ LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS CIUDADANOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN. CÚMPLASE.-----

DADO EN EL SALÓN DE PRESIDENTES DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**

**C. JOSÉ ISABEL CORTES GÓNGORA
PRESIDENTE MUNICIPAL.**